

RV: Respuesta en forma detallada al cuestionario requerido por la Juez 19 del Juzgado Civil de Bogotá del 26 de octubre de 2022, proceso 20170045.

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/11/2022 14:46

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Edificio Macler <macler4admon@yahoo.com.co>

Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2022 1:13 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta en forma detallada al cuestionario requerido por la Juez 19 del Juzgado Civil de Bogotá del 26 de octubre de 2022, proceso 20170045.

Señora Juez 19 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Referencia : Respuesta detallada del formulario solicitado por su despacho.

Cordial saludo.

A solicitud de la propietaria del apartamento 508 y incidentante, la señora Shirley Rosario González Rubio Colina, me informo sobre el requerimiento de aclaración del formulario solicitado por su Señoría. A continuación le doy respuesta puntual a lo requerido por su despacho.

1.- Quiénes han habitado el apartamento 508, desde el año 2020 hasta la fecha y en qué calidad.

R.- A. Jorge Eduardo Tobar Vahos identificado con la C.C. No 91.472.265 a partir del 23 de diciembre de 2020. a Marzo de 2021. En calidad de arrendatario, Sebastian Felipe Ruano Villa C.C. No 1049632572 desde el mes de 20 de marzo de 2021. hasta la fecha. En calidad de arrendatario.

2.- En qué periodo de tiempo, indicando su inicio y su finalización, la empresa secuestre estuvo a cargo de la administración de dicho apartamento.

R.- La empresa Lexcom Soluciones Jurídicas estuvo a cargo del apartamento desde el 14 de Enero de 2020 hasta Octubre 20 de 2021.

3.- Indique si hubo alguna solicitud de ingreso a realizar arreglos y entrega de materiales en el apartamento 508 de dicho edificio en caso afirmativo, aportar copia de la solicitud como de la autorización respectiva.

R.- desde el 14 de enero de 2020, hasta la fecha no ha existido solicitud alguna de ingreso de materiales ni reparaciones locativas para dicho apartamento.

4.- Indíquese el valor de la cuota de administración del apartamento 508, correspondiente a los años 2020 y 2021.

R.- El valor de la cuota de administración del apartamento 508 ascendía Para el 2020 en \$ 222.200.00 y para el 2021 la suma de \$ 243.700.00. Mensuales.

5.- Informe si la empresa secuestre realizo pagos de administración en caso afirmativo precise a que correspondieron dichos pagos.

R.- La empresa Lexcom Sas pago las siguientes cuotas de administración.

El día 19 de Mayo de 2021, La suma de \$ 750.000.00 correspondiente a los meses de : febrero de 2021, marzo 2021, abril de 2021, correspondiente a cada mes. Y posteriormente el día 15 de septiembre de 2021 pago por cuotas de administración la suma de \$ 1.218.500 .00 correspondiente a los meses de mayo 2021, junio 2021, julio 2021, agosto de 2021 y septiembre de 2021. correspondiente por mes la suma de \$243.700 cada uno.

Cordialmente,

Firmado virtualmente decreto 806 de 2020 y 2213 de 2022.

JEANNETTE PATRICIA SANTAMARIA LOZANO.

Administradora

Conjunto Residencial MACLER 4

Calle 46 No. 13 – 56

605 5979 - 3153670926



PROCESO	Divisorio - incidente
RADICACIÓN	110013103019 201700045 00

La respuesta allegada por parte de la señora JEANNETTE PATRICIA SANTAMARIA LOZANO en su calidad de Administradora del Conjunto Residencial MACLER 4 al cuestionario formulado por el despacho (archivo 45 Cdo 19), obre en autos y póngase en conocimiento de las partes en contienda por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE .


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 08/11/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.192
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura